



Universidad Nacional

Expte. 21-99-20948.-

Córdoba

-1-

República Argentina

VISTO el informe del señor Secretario de Administración relacionado con el resultado que arroja la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1998 Y,

CONSIDERANDO:

Que la eficiente utilización de los fondos provenientes de la Contribución de Gobierno y la existencia de un incremento de los ingresos por Recursos Propios en el Ejercicio 1998 permite disponer de un saldo remanente que asciende a la suma de \$ 2.482.951,19 (Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS).

Que dicho saldo es de naturaleza no permanente, pues proviene de economías del citado Ejercicio, siendo posible su utilización para atender requerimiento que no tengan incidencia en Ejercicios futuros.

Que como paso previo al análisis de necesidades, que por su carácter permanente, por ejemplo el crecimiento vegetativo de la planta de personal, entre otras, deben ser atendidas con recursos del Presupuesto 1999, es oportuno resolver el destino del remanente 1998.

Que en este sentido, teniendo en cuenta la falta de fluidez, atrasos e insuficiencia de las remesas provenientes de Tesorería de la Nación, es conveniente reservar una parte significativa de dicho remanente para afrontar situaciones de emergencia que pudieran presentarse, o en caso contrario, avanzado el Ejercicio 1999, destinar los fondos conforme a las decisiones que adopte el H. Consejo Superior.

Que es asimismo posible y conveniente asignar una fracción del remanente a la ejecución de algunas obras de infraestructura edilicia no contempladas en el Ejercicio 1998 dentro del Programa Proin.

Que la Universidad Nacional de Córdoba accedió a dicho Programa, vigente el año anterior suscribiendo el Convenio correspondiente con el Ministerio, con lo cual obtuvo el compromiso presupuestario para iniciar las actuales obras en ejecución.

Que las asignaciones fueron definidas por el H. Consejo Superior, en función de las necesidades edilicias de distintas Dependencias registradas en el BAPIN (Banco de Proyectos) habilitado por el Ministerio.

////

Handwritten signature



Universidad Nacional

Expte. 21-99-20948.-

Córdoba

-2-

República Argentina

////

Que en base a la disponibilidad presupuestaria y proyectos registrados según el considerando que antecede, Res. N* 196-H.C.S.-98, se aprobaron Anteproyectos de Inversión en Obras Públicas en nueve Facultades y para Infraestructura Ciudad Universitaria.

Que por lo expuesto, algunas necesidades edilicias en Facultades no fueron contempladas, (Ciencias Económicas y Ciencias Químicas) quedando diferida la consideración para futuros Programas de Inversión.

Que el Presupuesto 1999 sancionado por Ley del Congreso de la Nación no contempla el Proin y por ende, la ejecución de obras debe afrontarse con recursos genuinos de la Universidad, tales como los que provienen del saldo remanente 1998.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

ARTICULO 1 .- Constituir una reserva de \$ 1.800.000,00 (Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS MIL) a los efectos de atender eventuales necesidades económicas, congelando del remanente una partida presupuestaria por dicho monto.

ARTICULO 2 .- Destinar el saldo de \$ 682.951,19 (Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS) del mismo remanente a la ejecución de Obras edilicias en las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Químicas según los requerimientos ya formulados por estas Facultades en 1998 obrantes en Secretaría de Planeamiento Físico. Esta Secretaría deberá elevar al H. Consejo Superior los respectivos proyectos y presupuestos adecuados al monto asignado, para autorizar los llamados a licitación conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

PROF. DR. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

150

COR III